



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 64 /22**

Rawson, 27 de Mayo de 2022.

**VISTO:** El Expediente N° 40.500, año 2022, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/ANT. LIC. PUB. N° 04/21 IPA REALIZACION DE ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS PRELIMINARES Y EJECUCION DE 10 PERFORACIONES DE EXPLOTACION P/ ABASTECIMIENTO DE AGUA EN CUENCA DEL RIO SENGUER PROV. DEL CHUBUT (EXPTE N° 679/21 IPA)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 290) mediante dictamen N° 29/22; el Asesor Legal a fs. 291) mediante dictamen N° 41/22; y el Contador Fiscal a fs. 292) mediante dictamen N° 58/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que se han cumplido los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21, no teniendo objeciones que formular al procedimiento realizado.

Que se aconseja al organismo interesado tener presente las apreciaciones realizadas por el Asesor Técnico respecto del cálculo y categorías de la mano de obra a los efectos de evitar futuras complicaciones en caso de darse una redeterminación de precios.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con la contratación pretendida.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

jcv

Presidente Cra. Liliana Underwood.  
Vocal Cr. Sergio Camiña.  
Vocal Dr. Martin Meza.  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Jimena Palacio